



RESOLUCION EXENTA: 015/1751

MAT.: AUTORIZA TRASPASO INTERNO JARDINES
ADMINISTRADOS VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS.
I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS. AÑO 2012.

Valdivia, 24 DIC 2012

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/136 del 31 de agosto 2011, Resolución Exenta N° 015/411 del 08 de febrero de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ordinario N° 585 de 2012, del Departamento de Administración Educación Municipal la I.Municipalidad de Los Lagos; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de noviembre de 2012, por medio de Oficio N° 585, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos por medio de su Jefe DAEM, solicita autorización para traspasar fondos desde Establecimientos que presentan saldos a favor, para ser destinados a solventar gastos operacionales del Jardines Infantiles de la comuna que figuran con déficit para su correcta administración.-

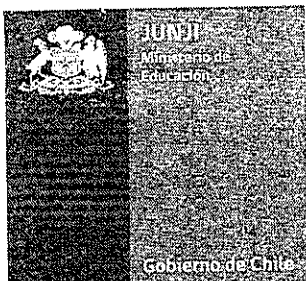
2.- Que, en el oficio antes citado se solicita transferir desde el Jardín Infantil "Semillita de Amor" código 14104003, la suma de \$3.100.000.-, la que se encuentra disponible como saldo de operaciones año 2012 de dicho Jardín Infantil; transferir desde el Jardín Infantil "Cascanueces" código 14104005, la suma de \$8.886.815.-, la que no es posible aceptar, limitándose esta dirección regional a aceptar el traspaso interno por el saldo que a esta fecha arrojan las operaciones del año 2012 de dicho establecimiento que suman \$3.420.186.-. Ambos traspasos internos se destinarán al Jardín Infantil "Mis primeros pasos" de Folilco, código 14104006. En el mismo oficio se solicita traspaso desde el Jardín Infantil "Rayen Tray" código 14104004, por la suma de \$6.868.008.- al Jardín Infantil "El Tralcansito", código 14104007, el cual se aceptará, existiendo saldo disponible en operaciones año 2012.

3.- Que, el Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, dispone en su artículo 21° incisos 4 y 5: "Asimismo, si una entidad administra dos o más Jardines Infantiles, conforme al presente reglamento, en una misma Región, luego de utilizar los montos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, **podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de Educación Parvularia que administren**, cumpliendo con lo señalado en el artículo 17 y siguientes. Las rendiciones de cuenta que las entidades realicen, se realizarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al inciso precedente se efectúen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso **deberá ser registrado** conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual a que se refiere en inciso primero del presente artículo".

4.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre esta solicitud.

RESUELVO:





1.- Se **AUTORIZA** la transferencia \$6.868.008.- (seis millones ochocientos sesenta y ocho mil ocho pesos) desde los fondos transferidos para el funcionamiento del Jardín Infantil “Rayen Tray” código 14104004, el año 2012, para ser destinados a cubrir gastos operacionales del Jardín Infantil “El Tralcansito” de Riñihue, código 14104007 el cual presenta déficit, según sus transferencias y rendiciones correspondientes al año 2012. Ambos establecimientos son administrados por la I.Municipalidad de Los Lagos.

2.- Se **AUTORIZA** la transferencia de \$3.420.186.- (tres millones cuatrocientos veinte mil ciento ochenta y seis pesos), desde los fondos transferidos para el funcionamiento del Jardín Infantil “Cascanueces” código 14104005; y la transferencia de \$3.100.000.- (tres millones cien mil pesos), desde los fondos transferidos para el funcionamiento del Jardín Infantil “Semillita de Amor” código 14104003, en ambos fondos del año 2012, para ser destinados a cubrir gastos operacionales del Jardín Infantil “Mis primeros pasos” Folilco, código 14104006, el cual presenta déficit, de acuerdo con las transferencias y rendiciones correspondientes al año 2012. Todos los establecimientos son administrados por la I.Municipalidad de Los Lagos

3.- **DEJESE CONSTANCIA** que las rendiciones que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 ° del Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá ordenar a la entidad modificar o suspender parcial o totalmente y temporal o definitivamente los traspasos que las entidades efectúen entre los establecimientos que administran, cuando estas no se ajusten en su monto, destino o aplicación a los fines y consideraciones para los cuales fueron establecidos, o vayan en desmedro del establecimiento del cual se originan.

4.- Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de “Transferencia de Fondos desde JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles”, contenida principalmente en la Resolución exenta N° 015/1645 del 06 de julio de 2011, y Resolución Exenta N° 015/3207 de 15 diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA


CAROLINA RECALBA DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRD/NMLM/RVP/CPD/rvp

Distribución:

- > Alcalde I.Municipalidad de Los Lagos
- > Director DAEM I.Municipalidad de Los Lagos.
- > Sección Cobertura e Infraestructura
- > Unidad Transferencia de fondos
- > Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos

24 DIC 2012

C.FICINA DE PARTES